En sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces,adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el censo provisional de personas relacionadas con el Franquismo aprobado por la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica y el Nomenclator de esas mismas personas elaborado por la UPNA, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (G.P. EH Bildu Nafarroa).

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento, presenta las siguientes preguntas para su respuesta por el Departamento de Relaciones Ciudadanas:

La Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, creó en su artículo 5 la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica, dependiente del Departamento competente en la materia, en la actualidad el Departamento de Relaciones Ciudadanas.

El artículo 11 de la esa ley foral establece que “el Gobierno de Navarra, en el ejercicio de sus competencias, tomará las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas”.

A su vez, el artículo 12 de la misma ley foral señala que “las Administraciones Públicas de Navarra procederán, en el plazo de un año a partir de la publicación de esta ley foral, a revisar e invalidar todas las distinciones, nombramientos, titulas honoríficos y demás formas de exaltación de personas vinculadas con el régimen franquista, procediéndose en dicho plazo a realizar las diligencias oportunas que lo certifiquen. Dichas certificaciones serán hechas públicas por las distintas administraciones y serán remitidas al Gobierno de España”.

La Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, aprobó el censo provisional de símbolos franquistas y las Recomendaciones para la retirada de dicha simbología, encomendando al Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos su elevación al Gobierno de Navarra. Previamente a la elaboración de ese censo, se encargó a la UPNA la elaboración de un nomenclátor de personas vinculadas con el franquismo. En este nomenclátor se establecía una relación de 29 personas que tuvieron relación con el franquismo. Sin embargo, en la propuesta de censo que finalmente fue aprobada por la Comisión Técnica el 25 de noviembre de 2016 desaparecieron distintas personas, entre ellas los nombres de Félix Huarte Goñi y Miguel Javier Urmeneta Ajarnaute, a quienes en 2014 el Gobierno de Navarra concedió la Medalla de Navarra, incluyéndose, al parecer, otros nuevos.

El Gobierno de Navarra, el 30 de noviembre de 2016, adoptó un acuerdo por el que se dio por enterado y ratificó el censo provisional de símbolos franquistas y aceptó las recomendaciones para la retirada de dicha simbología, elaborados por la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica.

En este acuerdos, en su anexo III, “Relación de personas vinculadas al franquismo”, aparecían las siguientes 23 personas: Franco Bahamonde, Francisco; Mola Vidal, Emilio; Sanjurjo Sacanell, José; Primo de Rivera, José Antonio; Domínguez Arévalo, Tomás (Conde de Rodezno); Luis Orgaz y Yoldi; José Solchaga; José Iruretagoyena; Francisco García Escámez; Rafael García Valiño; Ricardo Rada; José Arellano Dihinx; Jesús Clemos; Félix Marsal; Los Arcos Fernández ,José; Sagardoy Allo, Matías; Valero Bermejo, Luis; Arrese Magra, José Luis; Elola Olaso Idiacaíz, José Antonio; Pascual Viscor, Ángel María; Ruiz de Alda Miqueleiz, Julio; y Eusa Razquin, Víctor.

A la vista de todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

¿Quiénes eran las personas que figuraban en el nomenclátor de personas vinculadas con el franquismo que fue elaborado por la UPNA? Se solicita la relación completa.

¿Quién tomó la decisión de excluir en la relación del censo a distintas personas que estaban en el citado nomenclátor o que, no figurando en el mismo, posteriormente fueron incluidas en el censo provisional de símbolos franquistas y las recomendaciones para la retirada de dicha simbología que fue aprobado por la Comisión Técnica el 25 de noviembre de 2016?

¿Qué personas fueron excluidas del censo y que sí figuraban en el nomenclátor elaborado por la UPNA? ¿Qué personas que no figuraban en el nomenclátor fueron incluidas en el censo provisional aprobado por la Comisión Técnica?

¿Cuáles fueron las razones para excluir a esas personas en el censo aunque figuraran en el nomenclátor? ¿Se elaboró algún informe técnico para justificar esa no inclusión en el censo?

En el caso concreto de Félix Huarte Goñi y Miguel Javier Urmeneta Ajarnaute, ¿qué razones se adujeron y por quién para no incluirlos en el censo provisional?

El actual Director General de Paz y Convivencia ha manifestado públicamente que se va a revisar el censo provisional a la vista del contenido de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. ¿Qué criterios se van a emplear para esa revisión? ¿En la revisión se contempla la posibilidad de incluir en dicho censo a Félix Huarte Goñi y Miguel Javier Urmeneta Ajarnaute?

Iruñea, a 24 de noviembre de 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique